

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 4** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a la Resolución de 30 de agosto de 2010, del Viceconsejero de Organización Educativa.*

A fin de dar cumplimiento a la Resolución de 30 de agosto de 2010, del Viceconsejero de Organización Educativa, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Soledad Alcalá Amorrich (44369904), contra Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de 27 de abril de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo), por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 13 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 26).

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Adjudicar a doña Soledad Alcalá Amorrich (44369904) la vacante del Colegio Público de Infantil y Primaria “Nuestra Señora de la Soledad” (28002609) de Cubas-Madrid, por la especialidad de Educación Infantil (31), con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2010.

Segundo

Anular el destino a doña María Ángeles Llanos Iglesias en el Colegio Público de Infantil y Primaria “Nuestra Señora de la Soledad” (28002609) de Cubas-Madrid, por la especialidad de Educación Infantil (31).

Tercero

De conformidad con lo previsto en el punto séptimo de la Resolución de esta Dirección General, de 27 de abril de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 6 de mayo), por la que se elevaron a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 13 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 26), a doña María Ángeles Llanos Iglesias se le considerará como procedente de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndole de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Cuarto

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de septiembre de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/36.188/10)